

RESOLUCIÓN No. 50001-1-22-0189 DEL 08 DE AGOSTO DE 2022

"Por medio de la cual se Prorroga la Vigencia de la Licencia de Construcción en la Modalidad de Obra Nueva aprobada mediante la Resolución No. 50001-1-20-0284 de 2020"

LA CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

En ejercicio de las facultades legales en especial de los conferidos por la Ley 388 de 1.997, Ley 400 de 1997, Ley 810 del 2003, Decreto 1077 de mayo 26 de 2.015 modificado mediante Decreto 2218 de noviembre 18 de 2.015, Decreto 1197 de Julio 21 de 2.016 y Decreto 1203 de Julio 12 de 2.017 y Decreto 1783 de 2021 y demás Decretos y Leyes que le sean aplicables, y

CONSIDERANDO

Que el 05 de julio de 2022 mediante el radicado No. O.A.-22-0512, las sociedades **CREANDO ARQUITECTURA S.A.S.** identificada con NIT No. 900.120.758-3 y **CONSTRUCTORA HERBAR LTDA** identificada con NIT No. 900.136.751-2, representadas legalmente por los señores **WILSON CABANZO RAMÍREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.355.465 y **YOLANDA ESPERANZA RAMÍREZ CUELLAR** identificada con cédula de ciudadanía No. 41.347.144 respectivamente, en calidad de propietarios y titulares de la Licencia, a través de apoderado solicitaron en los términos del artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015, la prórroga de la Licencia de Construcción en la Modalidad Obra Nueva aprobada mediante la Resolución No. 50001-1-20-0284 de 2020 (Construcción de la Torre 1 para 60 Apartamentos en 12 Pisos y Semisotano y Zonas Comunes para la Primera Etapa y Subestación y Basuras en la Segunda Etapa del Condominio Reserva de La Sierra), modificada mediante la Resolución No. 50001-1-21-0074 de 2021 (Modificación de la Licencia de Construcción Vigente No. 50001-1-20-0284 de 2020 para Modificar y Ampliar el Diseño Arquitectónico, y Estructural de la Torre 1 para 58 Apartamentos en 12 Pisos y Semisotano, el Tanque Subterráneo de la Primera Etapa y la Subestación, Planta Eléctrica Cuarto de Basuras 1 en la Segunda Etapa del Condominio Reserva de La Sierra), para el predio identificado con Folio de matrícula Inmobiliaria No. 230-225282 y Cédula Catastral en Mayor Extensión No. 50001-01-05-0854-0003-000 y 50001-01-05-0854-0004-000 hoy 50001-01-05-0854-0003-000, ubicado en la CALLE 8 No. 52-62 LOTE 3-4 Condominio Reserva de la Sierra, Urbanización SAN PABLO SUR, jurisdicción del municipio de Villavicencio.

Que la citada Licencia Urbanística de Construcción fue ejecutoriada el 21 de agosto de 2020, siendo vigente hasta el 20 de agosto de 2022.

Que el Ingeniero Civil **WILSON CABANZO RAMÍREZ**, identificado con Matrícula Profesional No. **25202-32549 CND**, mediante oficio certificó bajo la gravedad de juramento que la obra de la Construcción cuenta con un avance del 93.60 %.

Que de conformidad con lo consignado en los considerandos anteriores se han llenado los requisitos exigidos en el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 del 2015, modificado parcialmente por el Decreto 2218 de 2015 y por el Decreto 1783 de 2021, para otorgar la Prórroga solicitada.

"Por medio de la cual se Prorroga la Vigencia de la Licencia de Construcción en la Modalidad de Obra Nueva aprobada mediante la Resolución No. 50001-1-20-0284 de 2020"

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana Primera de Villavicencio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: - CONCEDER la Prórroga de la Licencia de Construcción en la Modalidad Obra Nueva aprobada mediante la Resolución No. 50001-1-20-0284 de 2020 (Construcción de la Torre 1 para 60 Apartamentos en 12 Pisos y Semisotano y Zonas Comunes para la Primera Etapa y Subestación y Basuras en la Segunda Etapa del Condominio Reserva de La Sierra), modificada mediante la Resolución No. 50001-1-21-0074 de 2021 (Modificación de la Licencia de Construcción Vigente No. 50001-1-20-0284 de 2020 para Modificar y Ampliar el Diseño Arquitectónico y Estructural de la Torre 1 para 58 Apartamentos en 12 Pisos y Semisotano, el Tanque Subterráneo de la Primera Etapa y la Subestación, Planta Eléctrica Cuarto de Basuras 1 en la Segunda Etapa del Condominio Reserva de La Sierra), para el predio identificado con Folio de matrícula Inmobiliaria No. 230-225282 y Cédula Catastral en Mayor Extensión No. 50001-01-05-0854-0003-000 y 50001-01-05-0854-0004-000 hoy 50001-01-05-0854-0003-000, ubicado en la CALLE 8 No. 52-62 LOTE 3-4 Condominio Reserva de la Sierra, Urbanización SAN PABLO SUR, jurisdicción del municipio de Villavicencio.

ARTÍCULO SEGUNDO: - VIGENCIA de conformidad con lo dispuesto en el Artículo anterior, esta Resolución amplía la vigencia de la Licencia de Construcción en la Modalidad Obra Nueva aprobada mediante la Resolución No. 50001-1-20-0284 del 21 de agosto de 2020 y ejecutoriada el 21 de agosto de 2020, hasta el 20 de agosto de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: - Como consecuencia de lo dispuesto, ordenar que por Secretaría se notifique el contenido de la presente Resolución a los interesados, o a su apoderado debidamente constituido conforme lo establece el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: - Contra el Presente Acto Administrativo proceden los recursos de reposición, ante esta Curaduría Urbana, y como principal o en subsidio el de apelación para ser resuelto por la Secretaría de Planeación Municipal, los cuales deberán presentarse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de la publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 del 2015 en concordancia con el Artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ARQ. ANDREA YALENA ATEHORTÚA ORJUELA
Curadora Urbana Primera de Villavicencio

Fecha de Ejecutoria:

11 AGO 2022

LA SUSCRITA CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

HACE CONSTAR QUE

El día diez (10) de agosto de 2022 siendo las tres de la tarde (03:00 p.m) se notificó personalmente la Resolución **50001-1-22-0189** de 2022, por medio de la cual se prorroga la Vigencia de la Licencia de Construcción en la Modalidad de Obra Nueva aprobada mediante la Resolución No 50001-1-20-0284 de 2020, al señor **ALBERTO GUEVARA RODRÍGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 17.325.675 de Villavicencio, en calidad de apoderado de los titulares de la licencia.

En el mismo acto de notificación, el notificado renunció a los términos señalados por Ley para interponer los recursos que contra la misma proceden.

En consecuencia, conforme al artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 -CPACA-, la Resolución **50001-1-22-0189** quedó en firme el día once (11) de agosto de 2022.

Se expide la presente a los once (11) días del mes de agosto de 2022.


Arq. ANDREA YALENA ATEHORTÚA ORJUELA
Curadora Urbana Primera de Villavicencio